



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidos de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Revisión sentencia interdicción
Demandante	Gloria Regina Velez Pereira c.c. 43007952
Demandada	Francisco Antonio Velez Pereira c.c. 3420733
Radicado	05001 31 10 014 2016 00204 00
Decisión	Trasalada Informe Valoración de Apoyos -requiere

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 6°, del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, se da traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de 10 días, del informe de valoración de apoyos realizado a **Francisco Antonio Velez Pereira**

Se requiere a la parte demandante para que mediante escrito allegado al correo del despacho, remita de manera concreta los actos jurídicos para los cuales el señor **Francisco Antonio Velez Pereira** se le nombre una persona de apoyo.

Lo anterior por cuanto según lo establecido en la ley 1996 de 2019, debe existir total claridad sobre los actos jurídicos requeridos, los cuales deben ser además precisos, concretos, dado que el Juez no puede de su arbitrio designar apoyos, ni adicionar apoyos al momento de fallar.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3d64d6d060990ed3647545de255b5cdee68fc9e727b67f652667044d5edcdc**

Documento generado en 22/04/2024 03:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>